

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-033/05 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CÍVICO PARA LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día nueve de septiembre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-033/05**, formada por los siguientes funcionarios: CC. **C.P. Lilia Orozco Romo** y **L.A.E. David Echeverría Guzmán**, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Lic. María del Rosario Martínez Montero**, representante del Departamento de Almacén y **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de Material Cívico para los distintos niveles educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 02 de septiembre de 2005, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.**, **Deportes Güicho S.A. de C.V.**, **Deportes Martí, S.A. de C.V.**, **Pessel S.A. de C.V.**, **Proveedor de Equipo Militar y Deportivo, S.A. de C.V.** y **Uniformes Casa Reyes**; así mismo, se remitieron invitaciones a la **Contraloría Interna de la S.E.C.**, a la **Contraloría General del Estado** y a la **Secretaría de Finanzas y Planeación**.

CUARTO.- Que el día ocho de agosto del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los CC. **Lic. Yadira Hernández Monroy** y **L.A.E. David Echeverría Guzmán**, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo intervino la **Lic. Katherine Lajud Marín**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.C., contando con la participación de las empresas: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** y **Proveedor de Equipo Militar y Deportivo, S.A. de C.V.**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de Material Cívico para los distintos niveles educativos de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas: **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V. y Proveedor de Equipo Militar y Deportivo, S.A. de C.V.**; quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, se procedió a efectuar el análisis de las muestras y propuestas técnicas y económicas por las empresas participantes, determinándose lo siguiente:

a) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 2 y 3.**

b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo, S.A. de C.V.-

No cumple debido a que oferta un tiempo de entrega de 18 días hábiles, mientras que lo requerido en la base segunda de la licitación es de 6 días naturales a partir de la suscripción del contrato, por lo que con sustento en lo dispuesto en la base décima inciso c) de la licitación, se determina su descalificación, al incumplir con los requisitos establecidos en las bases que rigen el presente concurso.

QUINTO.- Que solo se cuenta con una oferta para la partida 1 en concurso, por lo que se procedió a efectuar un estudio de mercado con la empresa Taller de Latonería y Artículos Militares y/o Arce Morales Francisco Florentino, que anexo al presente forma parte integral del mismo, de donde se desprende que el precio obtenido en concurso es menor al estudio de mercado.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral, por lo que una vez analizados los aspectos técnicos y económicos, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Base Octava de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 2 y 3**.

b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo, S.A. de C.V.-

No cumple debido a que oferta un tiempo de entrega de 18 días hábiles, mientras que lo requerido en la base segunda de licitación es de 6 días naturales a partir de la suscripción del contrato, por lo que con sustento en lo dispuesto en la base décima inciso c) de la licitación, se determina su descalificación, al incumplir con los requisitos establecidos en las bases que rigen el presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

a) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas **1, 2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$2,384,697.50** (Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 50/00 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar a partir de la notificación del fallo el contrato respectivo.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/05.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C.P. Lilia Orozco Romo
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

L.A.E. David Echeverría Guzmán
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas



C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. María del Rosario Martínez Montero
Representante del Departamento de Almacén

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica